

**CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PUBLICIDAD, ENTRE LAS
MERCANTILES INNOBEN Y GMG MOBILIARIO URBANO S.A.**

En Benalmádena, a uno de Febrero de 2014.

REUNIDOS

DON RAFAEL OBRERO ATIENZA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Avenida Mar Báltico nº137, Benalmádena y DNI nº 25.711.103 R.

DON RAFAEL T. LLOPIS GOMIS, mayor de edad, empresario, vecino de Málaga y con domicilio en Calle Meridiana nº 3, CP 29018, con NIF nº 21.638.360 Y.

INTERVIENEN

Don Rafael Obrero Atienza en nombre y representación, como Consejero Delegado de la mercantil, **INNOVACIÓN PRO BENALMADENA S.A. (INNOBEN)**, con domicilio en Centro Náutico 2ª planta, Puerto Deportivo de Benalmádena, Benalmádena Costa, con CIF nº A-29869336.

Don Rafael T. Llopis Gomis, en nombre y representación, de la mercantil, **GMG MOBILIARIO URBANO S.A.**, con domicilio en c/ Meridiana 3, Málaga 29018 y con CIF nº A-29704608.

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan las mismas plena capacidad para suscribir el presente documento:

EXPONEN

Primero.- Que la entidad INNOBEN S.A. es una empresa de capital cien por cien municipal, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Que mediante acuerdo de Junta General de fecha de fecha 24 de enero de 2012, se determinó la ampliación del objeto social para que en materia de publicidad, dentro del término de Benalmádena, desarrollara la gestión y explotación de la publicidad estática, en los soportes destinados a ello.

Segundo.- La empresa GMG MOBILIARIO URBANO S.A., tiene instaladas en el municipio, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 30 de Noviembre de 1998 del Ilmo. Ayuntamiento de Benalmádena por el que se concedía licencia de

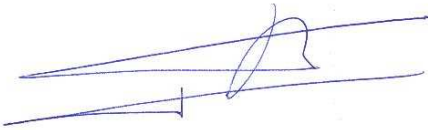
ocupación de vía pública, actualmente resuelto, las marquesinas y mupis que se relacionan en el documento anexo al presente convenio.

Tercero.- Siendo intención en un futuro de la empresa INNOBEN, la instalación de marquesinas propias, sin que en este momento, se pueda acometer por motivos económicos la necesaria inversión, de acuerdo con lo manifestado, ambas partes:

ACUERDAN

La cesión en usufructo por parte de la mercantil GMG MOBILIARIO URBANO S.A., de la totalidad de las marquesinas y mupis instalados en el municipio de Benalmádena, que constan en el anexo que se acompaña al presente documento firmado por las partes, a la empresa INNOBEN S.A., hasta el mes de mayo de 2015.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha señalado ut supra.



INNOBEN S.A.



GMG MOBILIARIO URBANO S.A.